

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., mayo veintiséis (26) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo 11001310302620200037200 de ANDRES CAMILO MANTILLA MENDOZA contra CARLOS ALBERTO DIAZ VARGAS

Se reconoce personería adjetiva a la abogada NHORA ISABEL RONCANCIO ORREGO, como apoderado judicial de los demandados, en los términos y para los fines del poder conferido.

Por otro lado, téngase en cuenta que la parte pasiva dentro del término legal contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

Del medio exceptivo propuesto por el extremo ejecutado, se corre traslado a la parte actora por el término de 10 días.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ.



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez